

ANEXO					
N°	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	EXPT N°	Monto
69	20148225134	OSTOICH, MIGUEL ANGEL	388003591010000138006-0	S01-0220815/07	4.933,38
70	33508586669	PAGO DE LA CONSTANCIA SOCIEDAD EN COMAND	014035180168460025052-3	S01-0215835/07	4.011,19
71	23061397329	PASETTI, EDGARDO FRANCISCO A	388000830010000129108-4	S01-0208892/07	3.591,90
72	20062240513	PETROSELLI, RAUL JUAN	150004420000723200134-6	S01-0211331/07	34.089,42
73	20065486556	PEYRANO, RAUL ALBERTO	0110222003002201118403-3	S01-0221565/07	9.350,00
74	30652311330	PLAINCO S A	027000528001000142750-0	S01-0170075/07	20.852,87
75	20110453168	PUELLES, RICARDO MARIA	007008562000000141711-9	S01-0220327/07	7.537,32
76	30664947281	RAMOS MARIO FRANCISCO Y RAMOS CARLOS ENR	01104541300450329784-7	S01-0203977/07	11.201,52
77	20054861681	RECALDE, OSVALDO RAFAEL	014031430168590016085-5	S01-0195759/07	5.712,00
78	20200314450	RICAGNO, HORACIO ESTEBAN	014043200166020015860-5	S01-0185072/07	5.856,84
79	30547233774	RUCAMALEN S A	007030772000000040338-4	S01-0182053/07	35.610,33
80	30575731399	SAN BARTOLO SA	010004291100049859099-9	S01-0224926/07	53.975,00
81	30508065597	SAN BENIGNO S A AGROPECUARIA E INMOBILIA	014000070110000676625-4	S01-0218711/07	20.051,67
82	30538639930	SAN JOSE DE GALLI A G C F SCA	007099902000005534122-4	S01-0215880/07	20.124,71
83	20084283089	SARIO, GUSTAVO HORACIO	014030200165720053172-3	S01-0155010/07	2.113,57
84	20078495716	SEMPER, MARTIN	014036550167890040592-5	S01-0220080/07	19.252,78
85	27166728865	SERE DE CAFFARONE, MARINA	093000191010000051787-8	S01-0220077/07	19.655,15
86	27166728865	SERE DE CAFFARONE, MARINA	093000191010000051787-8	S01-0220077/07	2.134,79
87	20061291696	SEVERINI, JUAN LUIS	020036630100000017033-3	S01-0199333/07	12.491,84
88	27117929200	SPATARO, OLGA SUSANA	01104541300450687950-1	S01-0203975/07	1.415,25
89	20054569298	SUCESION DE AGUILAR, ORFILIO ARGENTINO	014035180168460075194-1	S01-0215841/07	2.553,48
90	30629509816	SUCESORES DE JULIAN GURRUCHAGA	011037462000021402043-4	S01-0219953/07	37.515,62
91	30510984109	SUCESORES DE SALOMON JALIL S R L	017047582000000003773-2	S01-0189521/07	35.876,50
92	30508564488	SUCESORES DE VICENTE F BIOCCHA Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	014030510162290094407-8	S01-0154159/07	5.865,00
93	30586447463	TEODORO TORRE SA	01704826200000002068-6	S01-0199545/07	74.800,00
94	30629419213	TULISSI RUBEN D TULISSI EDGARDO J Y TULI	011019002001904014431-5	S01-0217345/07	5.701,26
TOTAL PRODUCTORES DE TRIGO					1.197.961,64

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO PORCINO

Resolución 2079/2007

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores porcinos, en el marco de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 24/7/2007

VISTO el Expediente N° S01:0250968/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos nombres o razón social, expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1379/07.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 9, 18, 29, 41, 49, 56, 64, 81, 94, 106, 120, 130, 149, 164, 177, 193, 203, 210 y 218.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 8, 17, 28, 40, 48, 55, 63, 80, 93, 105, 119, 129, 148, 163, 176, 192, 202, 209 y 217 respectivamente.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 226, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 796.761,22), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 796.761,22), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Artundo.

ANEXO

N°	EXPT	RAZON SOCIAL	CUIT	CBU	MONTO		
					marzo	abril	mayo
1	S01-0197736/07	AGRO S S.R.L.	30-70748494-9	011042444004241120383-0			2.590,40
2	S01-0140405/07	AGROCENTENO S.R.L.	30-70801435-0	388010001010001918426-1			15.438,31
3	S01-0120568/07	AGROPECUARIA SAN GAYETANO SA	30-59728896-0	014010550150420027157-4	18.069,41	13.252,45	13.095,38
4	S01-0135526/07	ALCIDES JUAN MOTTURA	20-06257090-2	330054071540000219700-9		78,59	1.233,08
5	S01-0148823/07	BERNABE JUAN CARLOS Y MIGUEL ANGEL	30-67394713-8	388003281010000744602-4	850,21		
6	S01-0141730/07	BORGOGNO PABLO Y RUBEN S.H	30-614119546-7	011026992002691062812-7			7.302,50
7	S01-0114539/07	CABAÑA SAN NESTOR S.A	30-69102644-9	3870028400080160206213-7		18.986,85	
8	S01-0204250/07	CAMPO NUEVO	30-66683070-5	014037920166240042789-7	9.141,89	9.566,08	8.995,42
9	S01-0127811/07	CEREALES EL MILENIO S.A.	30-70715303-9	011061034006100121333-0	22.004,71	17.143,04	20.769,39
10	S01-0142383/07	CONTIGIANI LEONARDO GASTON	20-24137203-1	19103505513500047919-9	5.988,81	2.840,28	4.558,64
11	S01-0112954/07	EL MANDINGA SA	30-67629453-4	014035700167600049247-2	18.426,36	19.250,54	19.830,48
12	S01-0138577/07	EXPORTADORA AGRICOLA S.A.	30-64380485-5	01704703200000004740-5	5.785,61	4.064,89	3.996,75
13	S01-0115163/07	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30-50334872-8	150002130000710001072-8	238.358,23		
14	S01-0125877/07	GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.	30-56610835-2	330052161521000159110-2	42.990,59	29.427,28	27.451,76
15	S01-0131682/07	GRANJA DEL ABUELO S.A.	33-70812787-9	014001440140140182452-2		10.132,58	12.574,77
16	S01-0142383/07	JUAN S. BURDET Y OTROS DE BURDET JUAN S., JORGE, J. CARLOS Y BURDET DE	30-61337095-8	388010931010000151702-0	33.471,31	15.020,17	24.168,33
17	S01-0116474/07	PONEDORAS SUR SOCIEDAD ANONIMA	30-56275470-5	020038920100000020279-7			77.842,80
18	S01-0141727/07	RAPOLA MARCOS PASCUAL	20-18382852-6	014030200165720078780-5			6.108,48
19	S01-0142377/07	SANCHEZ HERNAN Y ESTEBAN S.H.	30-66557966-9	011030982003090034556-7			15.225,21
20	S01-0168790/07	UBINO DANIEL GERARDO	20-23035179-7	0720101078800000732442-2		1.120,87	
TOTAL							796.761,22

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 2080/2007

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores tamberos, en el marco de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 24/7/2007

VISTO el Expediente N° S01:0263553/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a incluir a la cadena láctea dentro de los mecanismos establecidos por la mencionada resolución N° 9/07, así como a determinar la compensación al consumo interno de esta cadena. Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 745 de fecha 29 de enero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando una compensación de PESOS CERO CON CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por litro de leche producida.

Que asimismo, por la Resolución N° 61 de fecha 8 de febrero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó el Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo destinados al Mercado Interno previendo la implementación de un sistema de compensación de los mercados de productos del sector lácteo, a través del pago de un aporte no reintegrable.

Que la Resolución Conjunta N° 39 de la citada Secretaría y N° 9 de la referida Oficina Nacional de fecha 9 de marzo de 2007, implementó el marco normativo indicado a través de un procedimiento integral.

Que resultan beneficiarios los productores tamberos que posean sus explotaciones radicadas dentro del territorio nacional que, entre otros recaudos, presenten sus datos de producción ante los operadores lácteos a los cuales remite leche bovina fluida sin procesar destinada a la industrialización.

Que mediante Expediente N° S01:0114135/2007, la firma "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", en carácter de operador lácteo inscripto ante la citada Oficina Nacional bajo el N° 091353-7, presentó la documentación prevista en la citada Resolución Conjunta N° 39/07 y N° 9/07 para la aprobación y pago de compensación a los productores tamberos cuyos Nombres o Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.